

**LA NATURALEZA JURÍDICA
DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EX DELICTO Y SU INFLUENCIA
EN LA DETERMINACIÓN DEL PLAZO
DE PRESCRIPCIÓN**

Alberto Baixauli Fernández



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant
lo blanch

Dentro de la responsabilidad civil *ex delicto*, destaca como uno de sus aspectos más complejos la figura de la prescripción extintiva, pues su insuficiente regulación, así como su restrictiva interpretación jurisprudencial plantean múltiples problemas interpretativos de difícil análisis. En los últimos tiempos, el acortamiento del plazo general de prescripción introducido por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC y la doctrina desarrollada en la STS nº 607/2020 del pleno de la Sala Penal del Tribunal Supremo adoptando la imprescriptibilidad de la acción *ex delicto* declarada en sentencia penal firme han supuesto un cambio radical en la aplicación que se venía haciendo de esta institución desde antaño. La consolidación y aplicación práctica de esta controvertida modificación del marco jurídico aplicable a la ejecución de la responsabilidad civil establecida en las sentencias penales puede suponer problemas de seguridad jurídica y la tramitación *sine die* de las ejecutorias penales. Es por ello que este trabajo se dirige a intentar recoger y analizar, de modo sintético, las cuestiones más relevantes de dicha materia doctrinal y jurisprudencialmente con el ánimo de ofrecer un marco para el debate y la reflexión, poniendo de manifiesto la evidente necesidad de una reforma legal.